Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2020 SEMS- EL CECYTECH-CHIHUAHUA

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR. ASISTIDO POR DE PLANEACIÓN COORDINADORA SECTORIAL MARTÍNEZ. SILVIA AGUILAR ADMINISTRACIÓN E IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL LIC. JAVIER CORRAL JURADO, ASISTIDO POR EL MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL DR. ARTURO FUENTES VELEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, Y EL DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE ; Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL CECYTECH", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL , LA ANTROP. ANA BELINDA AMES RUSSEK; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES". AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 12 de agosto de 1993, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL CECYTECH" a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Octava convinieron concurrir en partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de "EL CECYTECH".

Segundo.- El 13 de Julio de 2009, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Chihuahua Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para el fortalecimiento de la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en las cláusulas Trigésima Séptima y Cuadragésima Cuarta, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales, sujetándose a las estructuras y tabuladores para las remuneraciones de personal emitidos por la instancia competente en "LA SEP".

En la cláusula Trigésima Segunda de dicho Convenio Marco de Coordinación, "LA SEP"y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" establecieron que de manera conjunta concurrirían por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación de los centros de atención del servicio de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD) a partir del segundo año de su operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido a los Apartados A y B.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 20, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

A

- I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.
- I.3.- Que celebra el presente instrumento con objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTECH", mediante una aportación de recursos públicos federales para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados A y B, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2020, con cargo al Programa Presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales".
- I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Estado de Chihuahua es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, y con lo estipulado en los artículos 1° y 2° de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- II.2.- Que su representante cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y artículos 1°, 2° fracción I, 20, 24 fracciones I, II, VI, 25, 26 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- II.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTECH", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2020, que serán destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados A y B.
- II.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno 1er Piso, Calle Aldama 901, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

III .- De "EL CECYTECH":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto N" LXV/EXLEY/0861/2018 XVI P.E. de Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficiai del Estado de Chihuahua el día 06 de octubre de 2018.

III.2.- Que su Directora General, Antrop. Ana Belinda Ames Russek, cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción I de su Decreto.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEP" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados A y B.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle República de Bolivia 213 Col. Panamericana, C.P. 31200, Chihuahua, Chih.

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el **Anexo de Ejecución**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Anexo de Ejecución, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionarán subsidio a "EL CECYTECH" durante el ejercicio fiscal 2020, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados A y B, los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL CECYTECH" hasta la cantidad total de \$465,875,354.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados A y B. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de \$232,937,677.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta el monto de \$232,937,677.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Dentro de los montos señalados en el párrafo anterior, se destinará a los centros EMSAD la cantidad de \$81,302,244.00 (OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.). De los recursos a cargo de "LA SEP" se destinará la cantidad de \$40,651,122.00 (CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.) equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados A y B, y de los recursos a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la cantidad de \$40,651,122.00 (CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.) equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante. Las cantidades previstas en el presente párrafo en ningún caso se considerarán como recursos adicionales.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" del presente instrumento.

Tercera.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:



Q = 3

- a).-Transferir a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Finanzas, Tesorería o área homóloga competente, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2020 y de acuerdo con su calendario de presupuesto autorizado, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula Segunda, de acuerdo con lo establecido en el Apartado "A", mismos que no perderán su naturaleza federal por ser transferidos;
- **b).-** Enviar a "EL CECYTECH" copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (CLC), una vez hecha la transferencia a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de la ministración correspondiente a los recursos previstos en este instrumento;
- c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita "EL CECYTECH" a fin de verificar su correcta aplicación;
- d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente Anexo de Ejecución;
- e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y
- f).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".

Cuarta.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- a).- Abrir en una institución financiera legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos que le ministre "LA SEP", así como a transferirlos a "EL CECYTECH" en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha en que los reciba:
- b).- Coordinarse con "EL CECYTECH" con el fin de entregar a "LA SEP", dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes de vigencia del presente Anexo de Ejecución, el recibo de la ministración, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;
- c).- Aportar a "EL CECYTECH" los recursos financieros a su cargo, referidos en la cláusula Segunda, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con lo establecido en el Apartado "A" del presente instrumento y dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la ministración realizada por "LA SEP"; debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental (recibo, oficio de ministración o documento análogo, junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales) que acredite su aportación dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores.
- "LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido o no remita el recibo u oficio de ministración junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales.
- d).- Informar por escrito a "EL CECYTECH", al día hábil siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de "LA SEP", de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;
- e).- Verificar que el total de los recursos que aporte "LA SEP" y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de "EL CECYTECH" (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados A y B, así como que los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, sean enterados de conformidad con la cláusula Quinta, inciso h), de este Anexo;



- **f).-** Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita "EL CECYTECH" a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes;
- g).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y
- h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".

Quinta.- "EL CECYTECH" se obliga a lo siguiente:

- a).- Abrir y mantener en una institución financiera legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y otra para los recursos financieros que reciba de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", así como mantener en dichas cuentas los rendimientos que los respectivos recursos generen hasta su entero en términos del inciso h) de esta cláusula;
- b).- Coordinarse con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de entregar a "LA SEP", dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes de vigencia del presente Anexo de Ejecución, el recibo de la ministración que corresponda que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;
- c).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, así como enterar los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, de conformidad con el **inciso h**) de la presente cláusula;
- **d).-** Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;
- e).- Informar trimestralmente a "LA SEP" y a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este Anexo de Ejecución, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 39 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, "EL CECYTECH" atenderá las solicitudes que "LA SEP" le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP", conforme a los Apartados "A" y "B" de este instrumento;

f).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación:

g).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento:

X

5 0/

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte "LA SEP", que no destine y ejerza conforme al presente Anexo de Ejecución en términos de lo establecido en los Apartados A y B de este instrumento (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), así como enterar los rendimientos que dichos recursos generen, de conformidad con el calendario establecido en el Apartado "A" del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y

i).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES".

Sexta.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el Apartado "A" quedan comprendidos los sueldos, prestaciones y repercusiones salariales (Seguridad Social, Sistema de Ahorro para el Retiro y Subcuenta de Vivienda) del personal de "EL CECYTECH" de conformidad con los analíticos de servicios personales que se agregan en este instrumento como Apartado "B".

El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos, plazas, horas o prestaciones que no estén considerados en el **Apartado** "B".

Séptima.- "LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a "EL CECYTECH" con motivo de la revisión de las prestaciones, de la política salarial, proceso de promoción docente o cualquier otro motivo, se formalizarán mediante la celebración de Apartados adicionales, los cuales una vez suscritos por "LAS PARTES" se integrarán al presente Anexo de Ejecución.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a "EL CECYTECH" en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula Segunda de este instrumento.

Octava.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan designar como responsables:

Por "LA SEP": a la Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior, Irma Alejandrina Waldo Martínez, o quien la sustituya en el cargo.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO": al Secretario de Educación y Deporte, el Dr. Carlos González Herrera, o quien lo sustituya en el cargo.

Por "EL CECYTECH": a su Directora General, la Antrop. Ana Belinda Ames Russek, o quien lo sustituya en el cargo.

Novena.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL CECYTECH" reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación o irregularidad que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

Décima.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL CECYTECH" responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.-"LAS PARTES" se obligan a proporcionarse mutuamente y en cualquier tiempo, la información que para la instrumentación y aplicación de este anexo se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución. La entrega de información prevista en la presente cláusula deberá atenderse dentro de un

A

plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción de la correspondiente solicitud por escrito.

Décima Segunda.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Décima Tercera.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.

Décima Cuarta. - La vigencia de este Anexo de Ejecución iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2020. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre "LAS PARTES", o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, en este último caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Quinta.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito mediante convenio modificatorio y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

En caso de que cualquiera de "LAS PARTES" tuviera dudas respecto a la implementación del presente instrumento, deberá recurrir a la vía de interpretación y resolución descrita en el párrafo anterior de manera previa al inicio de las acciones sobre las cuales existan dudas.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 20 de enero de 2020

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz Subsecretario de Educación Media Superior Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Lic. Javier Corral Jurado
Gobernador del Estado de Chihuahua

(D) 2

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de
Educación Media Superior

Mtro. Luis Fernando Mesta Soulé Secretario General de Gobierno

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de
Planteles de la Subsecretaria de Educación
Media Superior

Dr. Arturo Fuentes Velez Secretario de Hacienda

Dr. Carlos González Herrera Secretario de Educación y Deporte

Por: "ELCECYTECH"

Antrop. Ana Belinda Ames Russek Directora General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2020 (CONSTA DE APARTADOS "A" Y "B")



APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL	ACIÓN FEDERAL
--------------------	---------------

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	192,286,555.00	20,831,043.00	10,682,586.00	10,393,867.00	21,721,418.00	14,321,814.00	14,321,814.00	21,721,418.00	13,670,823.00	13,670,823.00	25,475,470.00	25,475,479.00
Servicios Personales	180,835,369.00	19,590,498.00	10,046,409.00	9,774,884.00	20,427,849.00	13,468,911.00	13,468,911.00	20,427,849.00	12,856,688.00	12,856,688.00	23,958,337.00	23,958,345.00
Gasto de Operación (2000 y 3000)	11,451,186.00	1,240,545.00	636,177.00	618,983.00	1,293,569.00	852,903.00	852,903.00	1,293,569.00	814,135.00	814,135.00	1,517,133.00	1,517,134.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	192,286,555.00	20,831,043.00	10,682,586.00	10,393,867.00	21,721,418.00	14,321,814.00	14,321,814.00	21,721,418.00	13,670,823.00	13,670,823.00	25,475,470.00	25,475,479.00
Servicios Personales	180,835,369.00	19,590,498.00	10,046,409.00	9,774,884.00	20,427,849.00	13,468,911.00	13,468,911.00	20,427,849.00	12.856,688.00	12,856,688.00	23,958,337.00	23,958,345.00
Gasto de Operación (2000 y 3000)	11,451,186.00	1,240,545.00	636,177.00	618,983.00	1,293,569.00	852,903.00	852,903.00	1,293,569.00	814,135.00	814,135.00	1,517,133.00	1,517,134.00
Total CECYTE	384,573,110.00	41,662,086.00	21,365,172.00	20,787,734.00	43,442,835.00	28,543,628.00	28,643,628.00	43,442,836.00	27,341,646.00	27,341,646.00	50,950,940.00	50.950.958.00

APORTACIÓN FEDERAL

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Saptiembre	Octubre	Noviembre
Suma	40,651,122.00	4,403,871.00	2,258,395.00	2,197,357.00	4,592,105.00	3,027,761.00	3,027,761.00	4,592,105.00	2,890,135.00	2,890,135.00	5.385,744.00	5,385,753.00
Servicios Personales	38,089,124.00	4,126,321.00	2,116,062,00	2,058,871.00	4,302,692.00	2,836,939.00	2,836,939.00	4,302,692.00	2,707,987.00	2,707,987.00	5,046,313.00	5,046,321.00
Gasto de Operación (2000 y 3000)	2,561,998.00	277,550.00	142,333.00	138,486.00	289,413.00	190,822.00	190,822,00	289,413.00	182,148.00	182,148.00	339,431.00	339,432.00

APORTACIÓN ESTATA

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	40,651,122.00	4,403,871.00	2,258,395.00	2,197,357.00	4,592,105.00	3,027,761.00	3,027,761.00	4,592,105.00	2,890,135.00	2,890,135.00	5,385,744.00	5,385,753.00
Servicios Personales	38,089,124.00	4,126,321.00	2,116,062.00	2,058,871.00	4,302,692.00	2,836,939.00	2,836,939.00	4,302,692.00	2,707,987.00	2,707,987.00	5,046,313.00	5,046,321.00
Gasto de Operación (2000 y 3000)	2,561,998.00	277,550.00	142,333.00	138,486.00	289,413.00	190,822.00	190,822.00	289,413.00	182,148.00	182,148.00	339,431.00	339,432.00
TOTAL EMSAD	81,302,244.00	8,807,742.00	4,516,790.00	4,394,714.00	9,184,210.00	6,055,522.00	6,055,522.00	9,184,210.00	5,780,270.00	5,780,270.00	10,771,488.00	10,771,506.00
GRAN TOTAL	465,875,354.00	50,469,828,00	25.881.962.00	25,182,448,00	52,627,046,00	34.699.150.00	34,699,150,00	52,627,046,00	33,121,916,00	33.121.916.00	61,722,428.00	61 722 454 00

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente APARTADO "A" por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 20 de enero de 2020

uan Pablo Arroyo Ortiz Subsecretaçio de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez

Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de

Irma Alejandrina Waldo Martínez

Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de

Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO "

Gobernador del Estado de Chihual

Atro. Luis Fernando Mesta Soulé

Dr. Arturo Fuentes Velez Secretario de Hacienda

Dr. Carlos González Herrera

Secretario de Educación y Deporte





APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANALITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2020

ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
NIA	DIRECTOR GENERAL	2		1		53.418.00	53,418,00	641,01
NIA	DIRECTOR DE ÁREA	2		6		40,235.00	241,410,00	
NIA	SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	1	3		33,483.00		2,896,92
NIA	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2		5	1	37,125.00	100,449.00	1,205,38
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2		5			185,625.00	2,227,50
NIA	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2		3		42,694.00	213,470.00	2,561,64
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2		4		49,098.00	147,294.00	1,767,52
NIA	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2		5		31,383.00	125,532.00	1,506,38
NIA	JEFE DE DEPARTAMENTO	2 2				36,090.00	180,450,00	2,165,40
NIA	COORDINADOR ACADÉMICO	2 2		11		28,226.00	310,486.00	3,725,83
27.7.64	DIRECTIVOS	1 2 1		35		30,379.00	1,063,265.00	12,759,18
CF33158	COOR, DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	2 1	16	78	-	44 500 00		31,456,78
CF08011	SUPERVISOR	2	16		1	11,582.00	231,640.00	2,779,68
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS		- 1	9		11,582.00	104,238.00	1,250,85
A01001	JEFE DE OFICINA	2	16	2		11,582.00	23,164.00	277,96
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	42		10,086.00	423,612.00	5,083,34
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	2	14	16		10,086.00	161,376.00	1,936,51
		2	13	38		9,398.00	357,124.00	4,285,48
T06018 T26803	PROGRAMADOR	2	13	20	Till the state of	9,398.00	187,960.00	2,255,52
	TRABAJADORA SOCIAL	2	10	17	1	8,059.00	137,003.00	1,644,03
F18201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	30		7,303.00	219,090.00	2,629,08
T16005	LABORATORISTA	2	08	26		7,303.00	189,878.00	2,278,53
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		9,398.00	9,398.00	112,77
T06027	CAPTURISTA	2	08	43		7,303.00	314,029.00	3,768,34
T09802	ENFERMERA	2	09	17		7,669.00	130,373.00	1,564,47
F34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	8		8,059.00	64,472.00	773,66
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	07	25		6,944.00	173,600.00	2,083,20
F34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	12		7,303.00	87,636.00	1,051,63
T05003	BIBLIOTECARIO	2	06	14		6,586.00	92,204.00	1,106,44
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	04	20	B	5,972.00	119,440.00	1,433,28
A03004	ALMACENISTA	2	04	3		5,972.00	17,916.00	214,99
\$13008	CHOFER	2	04	10		5,972.00		
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	15		C 5350 03600	59,720.00	716,64
501801	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	2	03	31		5,972.00	89,580.00	1,074,96
\$14003	VIGILANTE	2	04	40		5,711.00	177,041.00	2,124,49
a primary no females	ADMINISTRATIVO			459		5,972.00	238,880.00	2,866,56
H12001	PROF. CECYT I	2		400	4,893,0	382,00	4 000 400 00	43,312,48
H12002	PROF, CECYT II	2					1,869,126.00	22,429,51
H12003	PROF. CECYT III	2			54.0 14.0	432.00	23,328.00	279,93
H12004	PROF. CECYT IV	2				494,00	6,916,00	82,99
H12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT				27.0	562.00	15,174.00	182,08
H12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	2			112.0	382.00	42,784.00	513,40
H12001		2	1		42.0	382.00	16,044.00	192,52
	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	2	-		32.0	432.00	13,824.00	165,88
H12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	2	-		6.0	432.00	2,592.00	31,10
H12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" MT	2	-	1	40.0	494.00	19,760.00	237,12
H12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	2	-		8,0	494.00	3,952.00	47,42
H12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" MT	2			110.0	562.00	61,820.00	741,840
H12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TT	2			40.0	562.00	22,480.00	269,760
	HORAS DOCENTES	White in many in a second or a			5,378.0			25,173,600
H12001	PROF. CECYT I ADICIONALES ASOCIADO "B"	2			125.0	382,00	47,750.00	573,000
112002	PROF. CECYT B ADICIONALES ASOCIADO "C"	2		1	28.0	432.00	12,096.00	145,152
412093	PROF. CECYT III ADICIONALES TITULAR "A"	2			28.0	494.00	13,832.00	165,984
H12004	PROF. CECYT IV ADICIONALES TITULAR "B"	2			82,0	562.00	46,084.00	553,008
A TOTAL OF THE STREET	HORAS ADICIONALES (DOCENT	ESI			263.0			1,437,144
H4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2		28		8,441.00	236,348.00	2,836,176
H4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	2	1	7		12,662.00	88,634,00	1,063,608
H4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	2		8	1	9,496.00	75,968.00	911,616
H4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	2	1	1	1	14.245.00	14.245.00	170,940
H4627	PROF. TITULAR "A" MT	2		8	I	10,960.00		
H4727	PROF, TITULAR "A" TT	2	1	1	9		87,680.00	1,052,160
H4629	PROF. TITULAR "B" MT	2	1	22	and the same of th	16,440.00	16,440.00	197,280
H4729	PROF. TITULAR "B" TT	2 2	1	0.00	***	12,955.00	285,010.00	3,420,120
		1 2		5		19,432.00	97,160.00	1,165,920

GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS

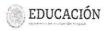
5,641.0

112,197,840.00

A









APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANALITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2020

ZONA ECONÓMICA 2

				DOCENTE		ANUAL
CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	(12 MESES)
Sueldo Base	31,456,788.00	43,312,488.00	10,817,820.00	25,173,600.00	1,437,144.00	112,197,840.00
Prima de Antigüedad		2,611,729.00	1,204,019.00	2,801,816,00	159,952,00	6,777,516.00
Prima Vacacional	2,097,117.00	3,061,603.00	826,642.00	1,928,881.00	110,186,00	8,024,429.00
ISR Prima Vacacional	629,131.00	918,474.00	247,992.00	578,662.00	33,054.00	2,407,313,00
Aguinaldo	3,495,197.00	5,102,681.00	1,335,756.00	3,108,373.00	177,454.00	13,219,461,00
ISR Aguinaldo	1,048,557.00	1,530,795.00	400,724.00	932,508.00	53,234.00	3,965,818.00
Material Didáctico		1	377,852.00	957,893.00	55,732.00	1,391,477.00
Seguridad Social	4,423,887.00	8,263,366.00	1,869,910.00	4,062,180,00	225,736.00	18,845,079.00
Subcuenta de Vivienda	1,516,610.00	2,165,616.00	540,889.00	1,258,676.00	71,856,00	5,553,647.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	606,641.00	866,237.00	216,353.00	503,466.00	28,742.00	2,221,439.00
Seguro Institucional (NSI)		736,300.00	183,898.00	427,944,00	24,430.00	1,372,572,00
Despensa	1	6,912,540.00	1,204,800.00	2,023,199.00	Seatsup Sec.	10,140,539,00
Ajuste a Calendario	1	637,826.00	172,215.00	401,845.00	22,954.00	1,234,840.00
Est. por Puntualidad y Asistencia	1	956,744.00	258,322.00	602,772.00	34,432.00	1,852,270.00
Económicos No Disfrutados	1	765,391.00	154,993.00	361,661.00	20,658.00	1,302,703.00
Descanso Obligatorio (Festivos)	1	255,123.00	68,885.00	160,735,00	9,180.00	493,923.00
Eficiencia en el Trabajo	1	4,287,695.00	49,087.00	125,567.00	7,314.00	4,469,663.00
Apoyo a la Superación Académica	1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	230,164.00	852,947.00	41,710.00	1,124,821.00
Compensación por Actuación y Productividad	1	1	518,341.00	1,603,715.00	78,425.00	2,200,481.00
Otras Prestaciones		3,398,714.00	1,425,535.00	3,020,657.00		7,844,906.00
TOTAL	45,273,928.00	85,783,322.00	22,104,197.00	50,887,097.00	2,592,193.00	206,640,738.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.9%)	22,636,964.00	42,891,661.00	11,052,098.50	25,443,548.50	1,296,096.50	103,320,369.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	22,636,964.00	42,891,661.00	11,052,098.50	25,443,548,50	1.296.096.50	103,320,369.00

ico, el dia 20 de enero de 2020. Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente APARTADO "B" por cuadruplicado en la Ciudad de Me "EL GOBIERNO DEL ESTADO Por: "LA SEP"

uan Pablo Arroyo Ortiz

2061LAON 12 Silvia Aguilar Martinez

Coordinadora Sectorial de Planeación y Administracion de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Irma Alejandrina Waldo Martinez Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Gobernador del Estado de Chihuahua

Secretario de Educación y Deporte

ra General





APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2020

ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
NIA	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	3		2		45,104.00	90,208.00	1,082,496.
NIA	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	3		5		51,869.00	259,345.00	3,112,140.
NIA	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	3		3		59,620.00	178,860,00	2,146,320.
NIA	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	3		5		38,108.00	190,540.00	2,286,480.0
NIA	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	3		5		43,824.00	219,120.00	2,629,440.0
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	3		27		36,890.00	996,030.00	11,952,360.0
	DIRECTIVOS			47				23,209,236.0
A01001	JEFE DE OFICINA	3	14	30		12,203.00	366,090.00	4,393,080.0
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	3	13	25		11,370.00	284,250.00	3,411,000.0
T06018	PROGRAMADOR	3	13	11		11,370.00	125,070.00	1,500,840,0
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	3	10	13		9,751.00	126,763.00	1,521,156.0
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	3	08	22		8,837.00	194,414.00	2,332,968.0
T16005	LABORATORISTA	3	08	16		8,837.00	141,392.00	1,696,704.0
T06027	CAPTURISTA	3	08	19		8,837.00	167,903.00	2,014,836.0
T09802	ENFERMERA	3	09	9		9,279.00	83,511.00	1,002,132.0
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3	07	15		8,403.00	126,045.00	1,512,540.0
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	08	8		8,837,00	70,696.00	848,352.0
T05003	BIBLIOTECARIO	3	06	16	e company	7,969.00	127,504.00	
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	3	04	11		7,225.00		1,530,048.0 953,700.0
A03004	ALMACENISTA	3	04	4		10.000000000000000000000000000000000000	79,475.00	0.000000000000000
S13008	CHOFER	3	04	2		7,225.00	28,900.00	346,800.0
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	3	04	14		7,225.00	14,450.00	173,400.0
S01801	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	3				7,225.00	101,150.00	1,213,800.0
514003	VIGILANTE	3	03	20		6,910.00	138,200.00	1,658,400.0
	ADMINISTRATIVO		04	34 269		7,225.00	245,650.00	2,947,800.0
EH12001	PROFR. CECYTI	3		269	5 100 0			29,057,556.0
EH12002	PROFR. CECYT II	3			5,138.0	461.00	2,368,618.00	28,423,416.0
EH12004	PROFR. CECYT IV	3			9.0	524.00	4,716.00	56,592.0
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT				10.0	643.00	6,430.00	77,160.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	3			44.0	461.00	20,284.00	243,408.00
EH12001	the was electron to the was also also	3		O CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	48.0	461.00	22,128.00	265,536.00
	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	3		- Annual Control	4.0	524.00	2,096,00	25,152.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	3			12.0	524.00	6,288.00	75,456.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" MT	3	1		25.0	643.00	16,075.00	192,900.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TT	3			24.0	643,00	15,432.00	185,184.00
	HORAS DOCENTES				5,314.0			29,544,804.00
EH12001	PROF. CECYT I ADICIONALES ASOCIADO "B"	3			53.0	461.00	24,433.00	293,196.00
EH12002	PROF. CECYT II ADICIONALES ASOCIADO "C"	3	1		5.0	524.00	2,620.00	31,440.00
EH12004	PROF. CECYT IV ADICIONALES TITULAR "B"	3	İ		3.0	643.00	1,929.00	23,148.00
	HORAS ADICIONALES (DOCEN			<u> </u>	61.0			347,784.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	3		11		10,151.00	111,661.00	1,339,932.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	3		8		15,227.00	121,816.00	1,461,792.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	3		1		11,423.00	11,423.00	137,076.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	3	Ī	2		17,134.00	34,268.00	411,216.00
EH4629	PROF. TITULAR "B" MT	3		5		15,577.00	77,885.00	934,620.00
EH4729	PROF. TITULAR "B" TT	3		3		23,366,00	70,098.00	841,176.00
	PLAZAS DOCENTES			30		AA HISTORIAA		5,125,812.00
	GRAN TOTAL OF DIABASE							
	GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HO	KAS		346	5,375.0			87,285,192.00







4





APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2020

ZONA ECONÓMICA 3

				DOCENTE		ANUAL
CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	(12 MESES)
Sueldo Base	23,209,236.00	29,057,556.00	5,125,812.00	29,544,804.00	347,784.00	87,285,192.0
Prima de Antigüedad		1,752,163.00	570,500.00	3,288,332.00	38,707.00	5,649,702.0
Prima Vacacional	1,547,282.00	2,053,975.00	392,039.00	2,265,849.00	26,670.00	6,285,815.0
ISR Prima Vacacional	464,181.00	616,187.00	117,610.00	679,752.00	8,000,00	1,885,730.0
Aguinaldo	2,578,803.00	3,423,295.00	632,920.00	3,648,122.00	42,943.00	10,326,083.0
ISR Aguinaldo	773,641.00	1,026,983.00	189,873.00	1,094,434.00	12,881.00	3,097,812.00
Material Didáctico		1	184,314.00	1,154,673.00	13,569.00	1,352,556.00
Seguridad Social	3,016,037.00	5,325,731.00	841,748.00	4,627,818.00	54,251.00	13,865,585.00
Subcuenta de Vivienda	1,047,121.00	1,452,874.00	256,287.00	1,477,236.00	17,388.00	4,250,906.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	418,847.00	581,146.00	102,513.00	590,893.00	6,953.00	1,700,352.0
Seguro Institucional (NSI)		493,969.00	87,135.00	502,258.00	5,911.00	1,089,273.00
Despensa		4,051,140.00	451,800.00	1,999,122.00		6,502,062.00
Ajuste a Calendario		427,906.00	81,672.00	472,047.00	5,555.00	987,180.00
Est, por Puntualidad y Asistencia		641,860.00	122,510.00	708,074.00	8,333.00	1,480,777.0
Económicos No Disfrutados		513,488.00	73,504.00	424,843.00	4,998.00	1,016,833.0
Descanso Obligatorio (Festivos)		171,155.00	32,667.00	188,816.00	2,221.00	394,859.0
Eficiencia en el Trabajo		385,423.00	23,493.00	150,780.00	1,779.00	561,475.0
Apoyo a la Superación Académica			94,046.00	842,797.00	9,673.00	946,516.0
Compensación por Actuación y Productividad			29,866.00	216,809.00	2,488.00	249,163.0
Otras Prestaciones		2,582,904.00	929,567.00	2,589,658.00		6,102,129.0
TOTAL	33,055,148.00	54,557,755.00	10,339,876.00	56,467,117.00	610,104.00	155,030,000.0
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	16,527,574.00	27,278,877.50	5,169,938.00	28,233,558.50	305,052.00	77,515,000.0
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	16,527,574.00	27,278,877.50	5,169,938.00	28,233,558.50	305,052.00	77,515,000.0

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente APARTADO "B" por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 20 de enero de 2020.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martinez

1006CLORHIZ

Coordinadora Sectorial de Planeación y Administracion de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO "

Lic. Javier Corral Jurado

Gobernador del Estado de Chihuahua





APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2020

ZONA ECONÓMICA 3

"EL CECYTECH"

Directora General

Irma Alejandrina Waldo Martinez

Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior Dr. Arturo Fuentes Velez

Secretario de Hacienda

Dr. Carlos González Herrera

Secretario de Educación y Deporte





APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2020

ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2		2		22,917.00	45,834.00	550,008.00
NIA	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		15		26,355.00	395,325.00	4,743,900.00
NIA	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2		2		17,073,00	34,146.00	409,752.00
NIA	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		15		19,634,00	294,510.00	3,534,120.00
	DIRECTIVOS			34				9,237,780.00
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "B"	2		2		8,912.00	17,824.00	213,888.00
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	2		15		10,249.00	153,735.00	1,844,820.00
S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	2		15		5,972,00	89,580.00	1,074,960.00
	ADMINISTRATIVO			32		1		3,133,668.00
EH9953	EMSAD I	2			2,498.0	382.00	954,236.00	11,450,832.00
	HORAS DOCENTES				2,498.0			11,450,832.00
EH9953	PROF, EMSAD I (ADICIONALES) ASOCIADO "B"	2			12.0	382,00	4,584.00	55,008.00
EH9951	PROF. EMSAD II (ADICIONALES) ASOCIADO "C"	2			2.0	432.00	864.00	10,368.00
	HORAS ADICIONALES (DOCE)	VTES)			14.0	1		65,376.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2		1		8,441.00	8,441.00	101,292.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	2		4		14,245.00	14,245,00	170,940.00
	PLAZAS DOCENTES			2				272,232.00
	GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O H	ORAS		68	2,512.0	1		24,159,888.00

				DOCENTE		ANUAL
CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	(12 Meses)
Sueldo Base	9,237,780.00	3,133,668.00	272,232.00	11,450,832.00	65,376.00	24,159,888.0
Prima de Antigüedad		187,079.00	16,306.00	685,904.00	3,915.00	893,204.0
Prima Vacacional	615,851.00	221,382.00	19,904.00	838,092.00	4,783.00	1,700,012,0
ISR Prima Vacacional	184,755.00	66,414.00	5,971.00	251,427,00	1,434.00	510,001,0
Aguinaldo	1,026,420.00	368,971.00	32,059.00	1,348,526.00	7,699.00	2,783,675.0
ISR Aguinaldo	307,925.00	110,691.00	9,617.00	404,557.00	2,309.00	835,099.0
Material Didáctico			10,030,00	434,652.00	2,468,00	447,150.0
Seguridad Social	1,404,665.00	591,084.00	46,979.00	1,855,029.00	10,550.00	3,908,307.0
Subcuenta de Vivienda	461,888.00	156,683.00	13,611.00	572,541.00	3,268.00	1,207,991.0
Sistema de Ahorro para el Retiro	184,755.00	62,672.00	5,443.00	229,016.00	1,307.00	483,193.
Seguro Institucional (NSI)		53,271.00	4,626.00	194,664.00	1,111.00	253,672.0
Despensa		481,920.00	30,120.00	939,747.00		1,451,787.0
Ajuste a Calendario		46,121.00	4,146.00	174,602.00	995.00	225,864.0
Est. por Puntualidad y Asistencia		69,181.00	6,219.00	261,903.00	1,494.00	338,797.
Económicos No Disfrutados	l l	55,344.00	3,731.00	157,142.00	896,00	217,113.
Descanso Obligatorio (Festivos)		18,447.00	1,658,00	69,841.00	398.00	90,344.0
Eficiencia en el Trabajo		298,924.00	1,232.00	56,954.00	324.00	357,434.0
Apoyo a la Superación Académica			6,402.00	396,182.00	2,220.00	404,804,0
Compensación por Actuación y Productividad			14,823.00	744,903.00	4,174.00	763,900.0
Otras Prestaciones		97,464.00	113,418.00	818,976.00		1,029,858.0
TOTAL	13,424,039.00	6,019,316.00	618,527.00	21,885,490.00	114,721.00	42,062,094.0
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	6,712,019.50	3,009,658.00	309,263.50	10,942,745.00	57,360.50	21,031,047.0
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	6,712,019.50	3,009,658.00	309,263.50	10,942,745.00	57,360.50	21,031,047.0



CMU









APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

> COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2020

ZONA ECONÓMICA 2

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente APARTADO "B" por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 20 de enero de 2020.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arrovo Ortiz

Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martinez

MAGGUDAMIZ

Coordinadora Sectorial de Planeación y Administracion de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presúpuesto de Planteles de la
Subsecretaría de Educación Media Superior

Mtro. Luis Fernando Mesta Soule Secretario General de Gobierno

ernador del Estado de Chihuahua

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO /

Dr. Arturo Fuentes Velez

Secretario de Hacienda

Dr. Carlos González Herrera

Secretario de Educación y Deporte

or: "EL CECYTECH"

Antrop Ana Belinda Ames Russek

Directora General





APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2020

ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	3		1		24,110.00	24,110.00	289,320.00
NIA	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3		11		31,885.00	350,735.00	4,208,820.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	3		1		17,961,00	17,961.00	215,532.00
NIA	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3		11		23,754.00	261,294.00	3,135,528.00
	DIRECTIVOS			24				7,849,200.00
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	3		11		12,400.00	136,400.00	1,636,800.00
S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	3		11		7,225.00	79,475.00	953,700.00
	ADMINISTRATIVO			22				2,590,500.00
EH9953	EMSADI	3			1,667.0	461.00	768,487.00	9,221,844.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 3/4 T	3			18.0	461.00	8,298.00	99,576.00
	HORAS DOCENTES				1,685.0			9,321,420.00
EH9953	PROF. EMSAD I (ADICIONALES) ASOCIADO "B"	3			6.0	461.00	2,766.00	33,192.00
	HORAS ADICIONALES (DOCENT	ES)			6.0			33,192.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	3		3		15,227.00	45,681.00	548,172.00
	PLAZAS DOCENTES			3				548,172.00
	GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HOF	RAS		49	1,691.0	1	T	20,342,484.00

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	(12 Meses)
Sueldo Base	7,849,200.00	2,590,500.00	548,172.00	9,321,420.00	33,192.00	20,342,484.00
Prima de Antigüedad		154,651.00	32,835.00	558,352.00	1,988.00	747,826.00
Prima Vacacional	523,279.00	183,009.00	40,115.00	682,915.00	2,431.00	1,431,749.00
ISR Prima Vacacional	156,982.00	54,902.00	12,034.00	204,874.00	729.00	429,521.00
Aguinaldo	872,132.00	305,016.00	64,556.00	1,097,751.00	3,908.00	2,343,363.00
ISR Aguinaldo	261,639.00	91,504.00	19,366.00	329,325.00	1,172.00	703,006.00
Material Didáctico	1	ž.	20,725.00	363,960.00	1,296.00	385,981.00
Seguridad Social	1,166,147.00	463,694.00	88,853.00	1,461,263.00	5,201.00	3,185,158.00
Subcuenta de Vivienda	392,459.00	129,525.00	27,408.00	466,070.00	1,659.00	1,017,121.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	156,982.00	51,810.00	10,963.00	186,427.00	663.00	406,845.00
Seguro Institucional (NSI)		44,037.00	9,318.00	158,463.00	564.00	212,382.00
Despensa		331,320.00	45,180.00	633,896.00		1,010,396.00
Ajuste a Calendario	1	38,126.00	8,357.00	142,273.00	506.00	189,262.00
Est, por Puntualidad y Asistencia		57,189.00	12,536.00	213,410.00	759.00	283,894.00
Económicos No Disfrutados	1	45,751.00	7,521.00	128,045.00	455.00	181,772.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		15,250.00	3,342.00	56,908.00	202.00	75,702.00
Eficiencia en el Trabajo		31,520.00	2,516.00	47,516.00	169.00	81,721.00
Apoyo a la Superación Académica	1		11,101.00	267,240.00	951.00	279,292.00
Compensación por Actuación y Productividad			3,670.00	68,747.00	244.00	72,661.00
Otras Prestaciones		61,027.00	113,054.00	561,937.00	-	736,018.00
TOTAL	11,378,820.00	4,648,831.00	1,081,622.00	16,950,792.00	56,089.00	34,116,154.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	5,689,410.00	2,324,415.50	540,811.00	8,475,396.00	28,044.50	17,058,077.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	5,689,410.00	2,324,415.50	540,811.00	8,475,396.00	28,044.50	17,058,077.0













APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2020

ZONA ECONÓMICA 3

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente APARTADO "B" por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 20 de enero de 2020.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz

Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Lic. Javier Corral Jurado

Mtro. Luis Fernando

Gobernador del Estado de Chihuahua

Silvia Aguilar Martinez

1A GGULDAHTE

Coordinadora Sectorial de Planeación y Administracion de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Irma Alejandrina Waldo Martinez

Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior Dr. Arturo Fuentes Velez Secretario de Hacienda

Dr. Carlos González Herrera

Secretario de Educación y Deporte

Por: "EL CECYTECH"

Antrop. Ana Belinda Ames Russek